

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
MAGNANES
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019

26.023



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1233 28-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acuerdo de Mediación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto llevado a cabo en Actuaciones N°19,844/19 (Autos N°128.333/CA), caratuladas: "CORIA NORA DEL CARMEN JUANA C/ PROVINCIA DE SAN JUAN -MINISTERIO DE GOBIERNO S/MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, celebrado ante la mediadora, Dra. Susana Reinoso, entre la Requerida, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Sergio Ovalles, abogado de Fiscalía de Estado y el Ministro de Gobierno de la Provincia de San Juan Dr. Emilio Baistrocchi, por una Parte y por la otra, la Parte Requirente, Nora del Carmen Juana Coria, representada por el Dr. Manuel Castillo Rodríguez.

DECRETO N° 1234 28-08-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase en el grado jerárquico de Oficial Subinspector del Cuerpo Profesional de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al profesional con el título de Ingeniero Electrónico Moreno Lucas Federico, DNI N° 33.759.040, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 1235 -MTyC- 28-08-19

ARTÍCULO 1°.-Autorícese a partir del día 01 de Agosto de 2019 el pase de planta transitoria a planta permanente del Ministerio de Turismo y Cultura, de la agente Sra. Gladys Esther Martín DNI 16.353.148 Categoría 12 Agrupamiento Administrativo de la Dirección de Acción Cultural, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 1236 -MPyDE- 28-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce el gasto por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil (\$ 121.000,00), a favor de Dumandzic Hnos. SA SAIC, en concepto de alquiler de Local, por el funcionamiento de la Incubadora de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2017, siendo el importe mensual del canon alquilado la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$ 30.250,00), según los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1237 -MG- 28-08-19

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de Pesos Ciento Once Mil con 00/100 (\$ 111.000,00) a favor de la firma comercial SANTA GUADALUPE S.R.L., por los trabajos de limpieza realizados en la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2019, conforme lo expuesto en la presente norma legal.

DECRETO N° 1239 -MHF- 29-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ingresar como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 297/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, acreditada el día 02/08/19 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A.

ARTÍCULO 2°.-Afectar la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 3°.-Afectar la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) a la Municipalidad de Santa Lucía.



DECRETO N° 1240 -MG- 29-08-19

ARTÍCULO 1°.-Desígnase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

• EN EL CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL;

- | | |
|--|-------------------|
| 1) Carrizo Ángel Sebastián | DNI N° 35.922.333 |
| 2) Sánchez Jaquelina Alejandra | DNI N° 40.265.564 |
| - EN EL CUERPO SERVICIO AUXILIAR - ESCALAFÓN OFICINISTA; | |
| 1) Ahumada Carla Luciana | DNI N° 37.005.556 |
| 2) Carrizo Sosa José Emanue | DNI N° 39.525.995 |
| 3) Coria Juan David | DNI N° 37.297.279 |
| 4) Escudero Yamila Elena | DNI N° 39.651.263 |
| 5) Fernández Galván,
María Belén | DNI N° 36.250.839 |
| 6) Figueroa Mauro Gabriel | DNI N° 39.790.865 |
| 7) García Ruarte,
Enzo Gabriel | DNI N° 38.592.419 |
| 8) Muñoz Franco Sebastián | DNI N° 40.711.344 |
| 9) Peruzzi Berta Ayelen | DNI N° 39.007.675 |
| 10) Frías Enzo Gastón | DNI N° 38.590.402 |

DECRETO N° 1241 29-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se designa, a partir de la fecha del presente Decreto, en las categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, a los agentes varios que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza, al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el ANEXO I.

DECRETO N° 1242 -ME- 29-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: sesenta y cuatro mil setenta y ocho con 92/100 (\$ 64.078,92), a favor de la Sra. María Fernanda Rodríguez, DNI N° 18.301.096, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial con carácter titular y Maestra a cargo de la Dirección del JINZ N° 46, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período desde el 20 de Marzo del año 2017 al 12 de Junio del año 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1244 -MM- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la firma del presente Decreto, a la Lic. URIZA, MARÍA BELÉN DNI N° 28.192.449 en el cargo de "Directora de Evaluación Ambiental Minera (DEAM)", dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - Ministerio de Minería.

DECRETO N° 1245 -MG- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Acta Complementaria del Convenio de Cooperación celebrada entre el Estado Nacional Argentino - Ejército Argentino representado en este acto por el Comandante de la VIII Brigada de Montaña "Brigadier General Toribio de Luzuriaga", Coronel Alberto Osvaldo Quiñones, y el Gobierno de la Provincia de San Juan representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier Baistrocchi, y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.



DECRETO N° 1247 -MG- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por la Directora de Regularización y Consolidación Dominial y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada, obran en las actuaciones de referencia de fs. 32 a fs. 35.

Apellido y Nombre	DNI
Lanciani, Carolina	35.188.754
López, Pablo José	30.738.207

DECRETO N° 1248 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Gobierno, suscriptos por el Sr. Ministro de Gobierno y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada, obran en las actuaciones de referencia de fs. 45 a fs. 50.

Apellido y Nombre	DNI
Páez, Juan Carlos	33.095.518
Pelletier, Ángel Antonio	11.142.561
Zarate, Fernando Adrián	29.740.866

DECRETO N° 1252 -MHF- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

DECRETO N° 1255 -MSP- 30-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se aprueba el Acta Complementaria al convenio aprobado por Decreto N° 0079-MSP-19, celebrada entre la Señora Ministro de Salud Pública, Doctora Silvia Alejandra Venerando y la firma Mediprest San Juan SRL, representada por el Señor Pablo Adolfo Tinto, el 23 de Agosto de 2019 que forma parte del presente.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-004569-1984, se han dictado las **Resoluciones N° 4749-IPV-2014 y N° 004717IPV-2019**, mediante las cuales se dispuso revocar la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 3 - Manzana K - La Chimbera II-51 Viviendas - Departamento 25 de Mayo, a nombre de Aureliano Segundo Silva MI N° 7.949.959, quedando en consecuencia sin efecto las Resolución N° 262-IPV-1984, en su parte pertinente, por lo que se Intima al Sr. Aureliano Segundo Silva MI N° 7.949.959 y/o todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinente. Quedando debidamente notificada.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.673 Octubre 21-22. \$320.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 65-DRCD -2019

EXPEDIENTE N° 212-000181-2019

**Nievas, María Angélica, D.N.I N°: F6.436.936 y
Cuello, Vicente, D.N.I. N°: M6.756.991.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Hipólito Yrigoyen, con frente a calle Hipólito Yrigoyen 2490 Este, con N.C 03-48-720-770, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de CUELLO, RAMON TOMAS bajo el N° 7479, F° 79, T° 75, Departamento Santa Lucía, Año 1983.-

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte: Con N.C 03-48-750-760 a nombre de FEDERICO, GUILLERMO HECTOR, FEDERICO RAMON FRANCISCO.-

Oeste: Con N. 03-48-720-761 a nombre de ALEGRE, CARLOS ENRIQUE, ALEGRE AGOSTINA MILAGROS.-

Este: con N.C 03-48-710-770 a nombre de MARI-NATTO DE RIVAS TERESA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000181-2019, iniciado por la Sra. Nievas, María Angélica, D.N.I. N°: F6.436.936 y el Sr. Cuello, Vicente, D.N.I. N°: M6.756.991.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital,

Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.680 Octubre 21/23 \$1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 66-DRCD-2019.

EXPEDIENTE N° 212-000142-2019

**Navarro, Alberto Miguel Ángel,
D.N.I. N° 22.064.437.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Barrio Patricias Sanjuaninas, con frente a calle Falucho 2120 (Oeste), con N.C 01-32-490-770, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., a nombre de NAVARRO, NICODEMI MATEO L.E. N.° 3.154.570 bajo el N° 13104, F° 04, T° 124, Departamento Capital Zona "B", Año 1976.-

Cita expresamente a los colindantes por el:
Sur: Con N.C 01-32-470-770 a nombre de OLIVERA, JUAN ANTONIO.

Con N.C 01-32-480-790 a nombre de NAVARRO CAYETANO EDUARDO Y OTRO. -

Oeste: Con N. 01-32-480-760 a nombre de PAREDES, FIDEL LEONIDAS.-



Este: con N.C 01-32-500-790 a nombre de QUIROGA, JESÚS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000142-2019, iniciado por el Sr. Navarro, Alberto Miguel Ángel, D.N.I. N° 22.064.437.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.679 Octubre 21/23 \$1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 67-DRCD -2019

EXPEDIENTE N° 212-000090-2019

Gómez, Leandro Jonatan, D.N.I. N° 30.814.287.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Don Arturo, con frente a calle Laspiur 158 (Sur), con N.C 03-34-470-470, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de ZAPATA, Eusebio Baltazar bajo el N° 3466, F° 166, T° 10, Departamento Santa Lucía, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-34-480-470 a nombre de ZAPATA, BALTAZAR EUSEBIO.-

Sur: Con N.C 03-34-450-460 a nombre de AMANTE, RAMON.-

Oeste: Con N. 03-34-490-460 a nombre de MONTERO, RAMON ALFREDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000090-2019, iniciado por el Sr. Gómez, Leandro Jonatan, D.N.I. N° 30.814.287.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.678 Octubre 21/23 \$ 1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 68-DRCD-2019.

EXPEDIENTE N° 212-000173-2019

**Di Salvo, José Antonio, D.N.I 21.361.812 y
Pérez, Rosa Inés, D.N.I 22.058.571.-**

La D.R.C.D. dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Loteo Albarracín, con frente a calle Santiago Derqui



y Buenos Aires S/Nº, Lote Nº2, con N.C 03-31-794-746, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I., en mayor extensión, a nombre de NAVARRO DE ALBARRACIN, ELEONORA ELENA bajo el Nº 2611, Fº 11, Tº 27, Departamento Santa Lucía, Año 1969 y Nº 2997, Fº 97, Tº 30, Departamento Santa Lucía, Año 1970.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 03-31-801-743 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Con N.C 03-31-800-747 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Con N.C 03-31-799-751 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Sur: Con N.C 03-31-787-744 a nombre de NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

Oeste: Con N. 03-31-790-730 a nombre de

NAVARRO DE A. ELEONORA E.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente Nº 212-000173-2019, iniciado por el Sr. Di Salvo, José Antonio, D.N.I 21.361.812 y la Sra. Pérez, Rosa Inés, D.N.I 22.058.571.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.677 Octubre 21/23 \$ 1.300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el Expediente y Resolución que se mencionan, se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta y/o Acta de tenencia Precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A. Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
Horacio Emeterio Cobos	6.742.655	Casa 19 – Mzna. I	Caucete – Área III Dpto. Caucete	501-003843-1980	004785-IPV-19
Florencio Romera	6.725.274	Casa 3 – Mzna. B	Dr. Juan Albarracín Localidad El Encon Dpto. 25 de Mayo	501-004385-1983	004786-IPV-19
Muñoz Cisterna, Pilar del Carmen y Baldomero del Rosario Flores Díaz	92.479.807 y 172.375	Casa 11 – Mzna. B	La Callecita– Dpto. 9 de Julio	501-004487-2001	004787-IPV-19

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario - Director - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte.16.674 Octubre 21-22. \$ 460.-

**DECISIONES****O.S.S.E.****OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO****DECISIÓN N° 0971**

San Juan, 11 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 572.775/19 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habilitación al Servicio Público da Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 242, 246, 262, 263, 264 y 278-GOB-19, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE****DECIDE**

ARTÍCULO 1°: Ratificase la Disposición emanada de Gerencia de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
242	03-09-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Lateral de Circunvalación - Departamento Capital.	01-10-2019
246	05-09-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio La Antigua Destilera - Departamento Rivadavia.	01-10-2019
262	17-09-19	Ampliación Red Colectora Barrio Benavidez y Luna - Departamento Chimbas.	01-10-2010
263	17-09-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Benavidez y Luna - Departamento Chimbas.	01-10-2019
264	17-09-19	Estación de Bombeo y Cañería de Impulsión de Líquidos Cloacales Barrio Benavidez y Luna - Departamento Chimbas.	01-10-2019
278	30-09-19	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Heredia - Departamento Rawson.	01-11-2019

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparrós - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/C. Secretaria Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Cta. Cte. 16.672 Octubre 21. \$ 315.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-038-P-19

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.496.811,00 X= 6.659.357,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.659.357,00	2.496.811,00
V1	6.661.039,00	2.494.899,00
V2	6.601.039,00	2.498.610,00
V3	6.658.609,00	2.468.610,00
V4	6.658.609,00	2.496.229,00
V5	6.659.458,00	2.496.229,00
V6	6.659.458,00	2.494.899,00

SUPERFICIE: 788,85 has.

Por Resolución N° 162-S.T.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO Y PLATA", en el Departamento de IGLESIA, denominándola "PAS-CUALITO" a nombre de "Wilson Marcelo Gil, Nelson Adrián Acosta y Daniel Argentino Piñones".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo- Secretario Técnico
Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Octubre de 2.019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera- Escribana Auxiliar
Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.233 Octubre 16-18-21. \$ 830.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-454-G-09

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Rolando Néstor Gramage, solicitando la Mensura de la mina "LA TERCERA", en el Dpto. de

Valle Fértil, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.540.032,28	2.657.404,93

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas antepuestas.-

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.540.418,50	2.656.552,86
B	6.540.418,50	2.657.513,69
C	6.539.377,73	2.657.513,69
D	6.539.377,73	2.656.552,86

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 60 a 61, las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

Se debe respetar el siguiente derecho minero cuyo Expte. es 5675-M-58 (PUPPE).-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de expedientes son. 1124-454-G-09- 1124-022-G-11-1124-211-M-09 y 1124-633-G-10.-

Por Resolución N° 127-D.R.M.yC.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 05 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director
Registro Minero y Catastro
Ministerio de Minería

N° 69.403 Octubre 17/21. \$ 1.400.-



**EDICTO DE MINA
EXPT.E. N° 1124-286-R-19**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.654.946,00 X= 6.615.006,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.006,00	2.654.946,00
V1	6.615.600,00	2.654.560,00
V2	6.615.600,00	2.655.160,00
V3	6.614.700,00	2.655.160,00
V4	6.614.700,00	2.654.560,00

SUPERFICIE: 54,00 has.-

Por Resolución N° 155-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR 2" a nombre de CRISTIAN RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.415 Oct. 21-28 -Nov. 04. \$ 780.-

EDICTO DE MINA

EXPT.E. N° 1124-285-R-19

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.655.223,00 X= 6.614.138,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
----------	----------	----------

L.E.M.	6.614.138,00	2.655.223,00
V1	6.614.700,00	2.654.910,00
V2	6.614.700,00	2.655.510,00
V3	6.613.800,00	2.655.510,00
V4	6.613.800,00	2.654.910,00

SUPERFICIE: 54,00 has.-

Por Resolución N° 153-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR 1" a nombre de CRISTIAN RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico
Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.414 Oct. 21-28 - Nov. 04. \$ 780.-

EDICTO DE MINA

EXPT.E. N° 1124-283-R-19

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.653.178,00 X= 6.615.279,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.615.279,00	2.653.178,00
V1	6.615.823,00	2.652.718,00
V2	6.615.823,00	2.653.618,00
V3	6.615.223,00	2.653.618,00
V4	6.615.223,00	2.652.718,00

SUPERFICIE: 54,00 has.-

Por Resolución N° 154-DRM.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "CUARZO", en el Departamento de VALLE FÉRTIL, denominándola "VIRGEN DEL PILAR" a nombre de CRISTIAN



RIOFRIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico
Ministerio de Minería
San Juan, 17 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera
Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas
Ministerio de Minería
N° 69.413 Oct. 21-28 - Nov. 04. \$ 780.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-MG-19
EXPEDIENTE N° 211-000239-18
RESOLUCIÓN N° 0590-MG-19

APERTURA: Martes 05 de Noviembre de 2019.
HORA: 09:30 hs.

OBJETO: COMUNICADO DE PRÓRROGA: Se comunica la prórroga de apertura de la Licitación Pública N° 001-MG-19, tramitado por Expte. N° 211-000239-18 aprobado por Resolución N° 0590-MG-19, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Video Vigilancia Urbana del Gran San Juan, Departamentos Aledaños, Mantenimiento del Sistema del CCTV Privado del Centro Cívico y Red de Fibra Óptica, para el día Martes 05 de Noviembre de 2019 a las 09:30 Hs. en la Sala de Licitaciones Núcleo 6 - 2° Piso.

Cta. Cte. 16.676. Octubre 21-22 \$ 270.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR
RES. N° 724-M.I Y S.P.-19
RES. N° 792 - M.I Y S.P.-19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 - D.P.L.H. - 19
FECHA DE APERTURA: 31 de Octubre de 2019 -
09,00 Hs. Expte. N° 503-00051-17

OBRA: Construcción de nueve (9) Viviendas Sociales en la Localidad Barreal Departamento Calin-gasta.

COMITENTE: Dirección Provincial del Lote Hogar.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Trescientos Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 48/100 (\$ 10.301.775,48)

GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Será el 1% del Presupuesto Oficial de la Obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) Meses
VALOR DEL PLIEGO: Gratuidad- Publicación y Descarga: La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno San Juan (www.sanjuan.gov.ar).

APERTURA: Día 31 de Octubre de 2019 a las 09,00 hs. Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, Ala Norte, núcleo 6. Av. Libertador San Martín 750 (O) Ciudad, C.P. 5400, San Juan.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se recepcionarán el día 31 de Octubre de 2019, hasta las 09,00 hs. en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° piso, Ala Norte, núcleo 6 Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) Ciudad, C.P. 5.400, San Juan.

CONSULTA DE PLIEGOS y NOTIFICACIONES: Se debe visualizar frecuentemente el link del Gobierno Provincial www.sanjuan.gov.ar

DIRECCIÓN DE CORREO DE D.P.L.H:
esaldivar@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 16.681 Octubre 21-22. \$485.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-001191-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 -2019

APERTURA: 29 de Octubre de 2019
HORA: 09:00 HS.

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6



OBJETO: "Contratación de los servicios de Logística y Expedición para los participantes del Cruce Sanmartiniano a realizarse entre los días 08-02-2020 hasta el 15-02-2020".

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA-CENTRO CÍVICO 3º PISO NÚCLEO 4
PLIEGOS COSTO: \$ 7.000,00

Cta. Cte. 16.675 Octubre 21-22. \$ 260.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez del Noveno Juzgado Civil de San Juan, **en autos N° 169.953, caratulados: "LUNA, ACERBI MARTINA - S/Modificación de Apellido"**, ha ordenado que se publiquen edictos con el pedido de la actora en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros puedan formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. A tal fin se especifica que la actora, fundada en el artículo 69 de nuestro C.C.C.N., solicitó que se ordene la supresión del apellido paterno "LUNA" del compuesto "LUNA ACERBI", a fin de llevar como apellido único el materno y, en consecuencia, su nombre sea "MARTINA ACERBI"; que una vez consentida la sentencia, se libre oficio a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de esta Provincia de San Juan, a efectos de que proceda a la toma de razón en el acta de nacimiento registrada bajo el N° 29; del Tomo N° 29, Año 1999; y expida DNI con el nombre "MARTINA ACERBI"; y que, a los mismos fines de toma de razón, se libre oficio a ANSeS - UDAI San Juan.- San Juan, 13 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.293 Octubre 21. \$ 300.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 5113, "TRES SOLES S.A. - QUIEBRA PROMOVIDA POR ZAMORA ALBERTO JULIO"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 08 de Octubre de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de TRES SOLES S.A., CUIT N° 30-70953650-4. XIV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo.: Dr. Javier Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3375 Octubre 21/25. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, autos 168.496, "MADERAS DAHER S.A. C/CAUCE S.A. - Ejecutivo"**, la martillera Mariela Cruz, en Gral. Acha 2047 Sur; Capital, San Juan, el **día 23 de Octubre del 2019, a las 10,00 hs., rematará** a base libre, dinero de contado, mejor postor, más 10% comisión martillero, GRÚA AUTOPORTANTE GIRATORIA TORTONE MODELO GK 1500 N° 31/0941/71. Exhibición: Calle Ignacio de la Roza 417 Oeste, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.- La grúa es usada y se encuentra desmontada. Consultas: Martillera, Tel. 155652763 o Secretaría del Juzgado.- Publíquense edictos por 2 días en diario local y Boletín Oficial.- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.264 Octubre 18-21. \$ 340.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 25.728 "OPERADOR LOGÍSTICO S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ha ordenado la publicación por un día.

En Reunión de Socios de OPERADOR LOGÍSTICO S.R.L., CUIT 30-71113056-6, celebrada el 10/09/2019 se resolvió aprobar la cesión parcial de 150 cuotas sociales cada una de las socias María Alejandra Navas Herrería, CUIT 27-28020960-6, Maira Daniela Navas Herrería, CUIT 27-26510210-2 y Stella Nancy Navas Herrería, CUIT 27-35507546-5, a favor del Sr. Eduardo Jorge Navas, D.N.I. N° 10.914.163, reformulándose en consecuencia el Artículo 5° del Contrato Social, que queda así redactado: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cuarenta y Cinco (\$ 45.000,00), representado por cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. María Alejandra Navas Herrería, un mil trescientas cincuenta cuotas (1.350), que representan Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00), la Sra. Maira Daniela Navas Herrería, un mil trescientas cincuenta cuotas (1.350), que representan Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00), la Srta. Stella Nancy Navas Herrería, un mil trescientas cincuenta cuotas (1.350), que representan Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500,00) y el Sr. Eduardo Jorge Navas Aguado, cuatrocientos cincuenta cuotas (450), que representan Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00). Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Se conviene, asimismo, que el capital se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

Se resuelve también designar como gerente, por renuncia del anterior, a María Alejandra Navas Herrería, CUIT 27-28020960-6.-

San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.301 Octubre 21. \$ 460.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.592 caratulados: "PROYECTOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES S.A. - S/I. DIRECTORIO"**, se ordena hacer saber que por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 05/04/2019 al tratar el tercer punto del orden del día se designó nuevos directores, nombrándose como único Director titular y en el cargo de Presidente al Sr. Leonardo Mario Siere, DNI 22.705.783, CUIT 20-22705783-2, y como Director Suplente al Sr. Gerardo Andrés Siere, DNI 25.966.891, CUIT 20-25966891-4 quienes en el mismo acto aceptaron las designaciones. CUIT PROYECTOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES S.A.: 30-71042541-4.- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.298 Octubre 21. \$ 150.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **autos N° 25.649 caratulados: "HDB ESTRUCTURAS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: HDB ESTRUCTURAS S.A.S.-

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 25/09/2019 y Acta Complementaria de fecha 09/10/2019.-

DATOS DE LOS SOCIOS: DE BERNARDO, HUGO FEDERICO de 38 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 3680 Este, Barrio Ayres del Este, casa 61, Santa Lucía, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 28.904.753 CUIT 20-28904753-1.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle España 70 (Sur), Capital, Ciudad de San Juan.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a) Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios de Publicidad. Servicios de publicidad n.c.p. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y

Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Transporte de energía eléctrica. Comercio mayorista de energía eléctrica. Distribución de energía eléctrica. b) Servicios de Iluminación: Alquiler de equipos de iluminación profesional, producciones artísticas, espectáculos al aire libre, etc. y asistencia técnica mediante recursos humanos. Compra, venta, alquiler, instalación y reparación de todo tipo de equipos de iluminación, Fabricación, compra venta, montaje e instalación de productos de iluminación, tanto domésticos como industriales, y de todo tipo de material eléctrico y de todo tipo de iluminación y de sus componentes. Instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánicas y termo mecánicas; iluminación. Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de todo tipo de materiales eléctricos, entre ellos: cables, placas, artefactos de iluminación eléctrica, tomacorrientes, disyuntores, interruptores, conectores, aparatos y accesorios eléctricos y afines a la electricidad. Compra, venta, arrendamiento no financiero, explotación, distribución, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos. -Prestación de servicios de asesoramiento y servicio técnico sobre grupos electrógenos.- c) Servicios Inmobiliarios: La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios.



La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad. Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones. La fabricación, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías. La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. La explotación de la agricultura, la ganadería, producción lechera y demás actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

CAPITAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) DE BERNARDO, HUGO FEDERICO suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una

y con derecho a un voto por acción.-

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:
Administrador Titular: De Bernardo, Hugo Federico con domicilio especial en la sede social; **Administrador Suplente:** al Sr. Infante, Adrián Rafael con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 69.296 Octubre 21. \$ 1.300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil de San Juan, en autos 161.309, caratulados: "DON ALMENDRO S.A. - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, de la siguiente Sentencia: San Juan, 26 de Septiembre de 2019. **VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que DON ALMENDRO S.A., ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el día 18 de Diciembre de 2015, respecto al inmueble ubicado en calle 8 s/n, entre calle 5 y Canal Céspedes, Quinto Cuartel, Departamento Pocito, Provincia de San Juan; se encuentra individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente Nº 709E0043916, con N.C. 0532-750500, inscripto el dominio como Nº 551, Fº 383, Tº 1, Año 1911, Pocito; cuyos límites, según plano 05-6694-16, medidas y superficie son: NORTE: Con calle 8, mide 491,62 metros; ESTE:

Con parcela N.C. N° 05-32-750670, mide 863,26 metros; SUR: Con parcela N.C. N° 05-32-630460, mide 227,22 metros; y OESTE: Con parcelas N.C. N° 05-32-690450/730450/700400/800440, mide 973,32 metros, encerrando una superficie según mensura de Treinta y seis hectáreas con Un mil cuatrocientos setenta y tres metros (36 ha. 1.473,20 m²). III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Fijar los honorarios de los Dres. Walter Fabián Escudero y Gustavo Nicolás Díaz, por su actuación conjunta en doble carácter y en las tres etapas del proceso (Ley Arancelaria Local, Arts. 14, 17, 19), en un valor al 21% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VII) Firme, consentida y cumplida la presente resolución, deberá girarse oficio al Registro General Inmobiliario a efectos de que proceda a levantar la anotación de litis oportunamente trabada. A tal fin, se deja autorizada la confección de la comunicación pertinente, la que deberá contener los datos correspondientes (de inscripción dominial del bien; de registración de la cautelar; y transcripción del presente resolutorio). Protolícese, Dese Copia a los Autos y Notifíquese.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.304 Octubre 21-22. \$ 1.250.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

8° Juzgado Civil, autos N° 93.760, caratulados: "CARBAJAL, ALICIA MARÍA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha resuelto: Admitir la de-

manda instaurada por la Sra. Alicia María Carbajal, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 08-28-291571, ubicado en calle Rodríguez 6430 (O) "Villa Paula" Chimbas, San Juan, cuyos límites y linderos son: al Norte: con Calle Rodríguez, y mide 11,96 mts.; al Este: con parcela NC N° 08-28-292572, y mide 36,55 mts.; al Sur: con parcela NC N° 08-28-270570 y mide 12,01 mts.; y al Oeste: con parcela NC N° 08-28-291562 y mide 36,25 mts.; encerrando una superficie de Cuatrocientos Treinta y Seis con Treinta Metros Cuadrados (436,30 m².) según plano de mensura N° 08-3982-06. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la abogada Virginia Correa de Ortíz, por su actuación en doble carácter y por una etapa cumplida, en un 7% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Y a la Abogada Flavia Zanetti, por su actuación en simple carácter y por una etapa cumplida, en un 5% de la base regulatoria que oportunamente se determine.- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 69.272 Octubre 18 -21. \$ 780.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, MIGUEL ANGEL D.N.I. 6.773.240 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.106 caratulados: "CORREA, MIGUEL ANGEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará



en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.305 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORIA, VICTOR ALFREDO en autos N° 170.718 caratulados: "**CORIA, VICTOR ALFREDO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.307 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CASTRO, ALBERTO CARLOS D.N.I. N° 11.698.610 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.704 caratulados: "**CASTRO, ALBERTO CARLOS - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este pro-

ceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Octubre de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.299 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PURIFICACION ELIO GUEVARA, en autos N° 27.794, caratulados: "**GUEVARA, PURIFICACION ELIO - S/Proceso Sucesorio**". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 10 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.308 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. DELIA BARROSO, D.N.I. N° 8.089.214, en autos N° 170.928, caratulados: "**BARROSO, DELIA - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 17 de Octubre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.297 Octubre 21. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el causante Sr. MARTÍN, JOSÉ MANUEL D.N.I. N° 8.563.842, **en autos N° 171.676, caratulados: "MARTIN, JOSE MANUEL - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Dr. Santiago A. Zapata Luna, Abogada - Firma Autorizada.-
N° 69.300 Octubre 21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA GUILLERMA BOLADO, D.N.I. 1.676.304 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.402 caratulados: "BOLADO, JUANA GUILLERMA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 142.892)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 19 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 69.309 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO, JUAN CARLOS D.N.I. 11.724.136 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.109 caratulados: "ROBERTO, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 69.292 Octubre 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.490, caratulados "ORTIZ, ROBERTO MANUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ, ROBERTO MANUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-
N° 69.261 Octubre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucece, en autos 30.647-B, caratulados: "ARROYO, FLORENCIO JOSE Y BACUR, EMERITA RAMONA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 11 de Octubre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-
N° 69.254 Octubre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO LÓPEZ, D.N.I. 8.665.918 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.203 caratulados: "LOPEZ, GREGORIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-
N° 69.259 Octubre 17/21. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES, SILVIA DEL CARMEN D.N.I. 13.893.254 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.580 caratulados: "MORALES, SILVIA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-
N° 69.263 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LASPIUR, DUILIO ARMANDO D.N.I. 3.138.830 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 95.333/1 caratulados: "LASPIUR, DUILIO ARMANDO - S/Sucesión Ab Intestato (Conex. con N° 161.569)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 20 de Agosto de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.275 Octubre 18/22. \$ 60.

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA MIRELLA GONZALEZ, DNI N° 8.096.115, **en autos N° 171.271 caratulados: "GONZALEZ, YOLANDA MIRELLA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.262 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BASIL, JOSE ALBERTO **en autos N° 171.545 caratulados: "BASIL, JOSE ALBERTO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 69.274 Octubre 18/22. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 30.649-B, caratulados: "PERETO SALORT, MARIA ISABEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 15 de Octubre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 69.277 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 30.050-B, caratulados: "RUARTE, EMILIO JUSTINIANO Y AGUERO, ADELA LUISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 8 de Octubre de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 69.265 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES, DIOGENES Doc. Ident. N° 07.934.754 Y

LEON, MARIA ESTHER Doc. Ident. N° 4.612.277, en autos N° 3697/19, caratulados: "FLORES, DIOGENES Y LEON, MARIA ESTHER - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Abog. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.266 Octubre 18/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIÁN ASTUDILLO AGÜERO, DNI 40.265.982, en autos N° 6347/19 caratulados: "ASTUDILLO AGÜERO, ANTONIO SEBASTIAN - S/Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 69.267 Octubre 18/22. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.280,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	740,00
Total.....	\$	7.020,00

18-10-19